

**Resolución del Coordinador General del Área de Alcaldía de 18 de diciembre de 2015 sobre renuncia a la celebración del contrato menor del servicio de “Estudio diagnóstico-colaborativo sobre la participación ciudadana”.**

Mediante anuncio publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza el 24 de noviembre de 2015, se convocó licitación para la adjudicación por el procedimiento de contrato menor del servicio de “Estudio diagnóstico-colaborativo sobre la participación ciudadana”, con un presupuesto de 21.780 euros IVA incluido.

La Intervención General, mediante informe de 3 de diciembre de 2015, ha efectuado determinadas observaciones respecto a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y los criterios de valoración determinados en la memoria descriptiva de la Unidad de Gestión de la Web Municipal, que se incluye en el expediente que tramita como órgano gestor el Servicio de Distritos.

Considerando que en los contratos menores no existe un procedimiento para la valoración y en el supuesto de que el servicio gestor considere oportuno establecerlo se deberá ajustar a los criterios de la normativa de contratos del sector público, resulta conveniente proceder a la revisión de los criterios de adjudicación que se determinaron en la memoria descriptiva, pues de su aplicación no resultarían adecuadas las valoraciones realizadas de las ofertas presentadas, concurriendo una causa que afecta al interés público, circunstancia que justifica la renuncia a la celebración del contrato antes de la adjudicación y proceder, en su caso, a una nueva licitación en la que se cumplimente lo señalado en el informe de la Intervención General.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo:

**PRIMERO.-** Renunciar a la celebración del contrato menor del servicio de “Estudio diagnóstico-colaborativo sobre la participación ciudadana”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.3 del TRLCSP y con fundamento en los motivos expresados en los antecedentes de esta resolución, devolviendo a los licitadores la documentación correspondiente a las ofertas presentadas.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el perfil del contratante, se notificará a los licitadores y a la Intervención General, y se inscribirá en el Libro de Resoluciones de órganos unipersonales.

I.C. de Zaragoza a 18 de diciembre de 2015

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA

Fdo.: Iván Andrés Martínez

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzUxMDU1NC9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzUxMDU1NC9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	18/12/2015	2029913